

de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 3 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0619000017106893-3.ª, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Séptima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Casa vivienda unifamiliar sita en el término de Sant Pere de Ribes, urbanización «Mas Alba». Edificada en parcela número 2 del polígono S de dicha urbanización. Compuesta de planta baja de 90 metros cuadrados; planta piso de 75 metros cuadrados y planta altillo con desván de 15 metros cuadrados. Ocupa la total edificación de la vivienda 207 metros cuadrados y el garaje 90 metros cuadrados. El terreno tiene una superficie de 1123,64 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges, tomo 1.198, libro 193, folio 149, finca número 6.075. Propiedad de «Construcciones Roari, Sociedad Anónima», y doña Encarnación Ariza Rodríguez.

El tipo de la subasta es de veintinueve millones ciento dieciocho mil seiscientos (29.118.600) pesetas.

Barcelona, 24 de febrero de 2000.—La Secretaría.—11.341.

BAZA

Edicto

Don Juan Carlos Hernández Oliveros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Baza (Granada) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 36/99, se siguen procedimiento judicial de ejecución hipotecaria del artículo 131

de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra la empresa «Construcciones Parra Baza, Sociedad Limitada», constituyéndose, en garantía de tal responsabilidad, hipoteca sobre el bien inmueble que se describirá al final, donde se expresa la valoración del mismo.

Por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el referido bien, para cuyo acto se señala el día 19 de abril de 2000.

Para el caso de que no concurran postores a la subasta, para la segunda, se señala el día 10 de mayo.

Si tampoco hubiese postores en la segunda, para la tercera subasta, se señala el día 31 de mayo de 2000.

Todas ellas a las doce horas de los días indicados y en los locales del Juzgado en carretera de Granada, 10, bajos, de Baza.

Se previene a los licitadores que, para tomar parte en cualquiera de las subastas, deberán acreditar haber ingresado en la cuenta de consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», y con la clave 1716 000 18, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien, para la primera, y, en su caso, de dicho precio rebajado en un 25 por 100, para la segunda y tercera; sin este requisito, no serán admitidos. No será preciso al ejecutante, efectuar esta consignación previa, para tomar parte en cualquiera de las subastas.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación en la primera subasta, o el 75 por 100 del mismo en la segunda subasta, no habiendo sujeción a tipo en la tercera. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para su examen por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastantes la titulación aportada y no tendrán derecho a exigir otros.

Que las cargas anteriores y precedentes, quedarán subsistentes; se entiende que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad derivada de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En todas las subastas, hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, depositando previamente en la cuenta de consignaciones y con la clave dicha, el importe de la consignación previa establecido para cada una de ellas, y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría, y serán abiertos en el acto de la licitación.

Sólo podrá hacer postura a condición de ceder a tercero el adjudicatario y si ejercitarse esta facultad, deberá verificar la cesión en este Juzgado, dentro del plazo legal.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y con lo acordado en el procedimiento indicado al principio, para conocimiento y efectos.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada «Construcciones Parra Baza, Sociedad Limitada», en caso de no poder efectuarse la misma.

Bien objeto de subasta

Nave almacén, inscrita en el Registro de la Propiedad de Baza, al folio 215, libro 263 de Baza, tomo 782, finca 25.822, inscripción tercera.

Baza, 26 de enero de 2000.—El Juez.—11.348.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

Don Horacio Badenes Puentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, en el juicio artículo 131 Ley Hipotecaria, número 352/98, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado

por el Procurador Señor Rivera Huidobro, contra la finca propiedad de doña Pilar Gozalbo Bartoll, doña María Lidón Juan Pérez, don Tomás Llorens Fábrega, Lidón Mir Juan, doña Antonia Navarro Esteve, «Derma Ibérica, Sociedad Anónima», «Funerarias Levantinas, Sociedad Anónima», se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada por término de veinte días, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 27 de abril de 2000, y hora de las doce, por el tipo de pesetas pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: De haber sido declarada desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en forma, el día 25 de mayo de 2000, y hora de las doce, y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda y no se pidiese la adjudicación en forma, el día 26 de junio de 2000, y hora de las doce, sin sujeción a tipo, significándose que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate a los fines y plazo previstos en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalada para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 75 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos o consignaciones deberán realizarse en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 6 de Castellón, en la oficina de la plaza Borrull, sin número, sucursal 380, expediente número 1334/0000/18/352/1998. Deberá presentarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente escrito, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumple con su obligación y desearan aprovechar el remate de los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.